



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
FRANCISCO
VILLA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDIA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALCALDESA, LA MTRA. LIA LIMÓN GARCÍA, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y, POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN MEXICANA POR LOS DERECHOS DEL RECICLADOR (MEXIDER), EN LO SUCESIVO "MEXIDER", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LIC. JUAN CARLOS GARCÍA LEÓN, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE ACTÚAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Reciclar no es otra cosa que separar o extraer materiales del flujo de desechos y acondicionarlos para su comercialización, para que sean usados como materias primas en sustitución de materiales vírgenes.

El proceso de reciclaje es uno de los cambios más importantes que se han iniciado a nivel mundial. Éste, empieza separando los residuos orgánicos y biodegradables, de los inorgánicos reciclables y los no reciclables, para que a partir de diversos procesos lo potencialmente transformable pueda tener un nuevo uso; composta en el caso de los residuos orgánicos o nuevos productos en el caso de los inorgánicos reciclables. El reutilizar las cosas sin que hayan pasado por un proceso de transformación, es una opción viable y aún más amigable con el medio ambiente.

México genera aproximadamente 102,895 toneladas de residuos al día, o sea 1.2 kilogramos por persona en promedio; lo que también se traduce en un aproximado de más de 40 millones de toneladas al año. Según datos del INEGI, solo el 84% de estos residuos son recolectados y de esto, únicamente entre el 9 y 10 por ciento es reciclado, una cifra baja si se compara con países como Alemania o Corea que alcanzan hasta el 47 y 58 % respectivamente. Sin embargo, es aún más relevante saber que en realidad hasta cerca del 85% de los residuos son susceptibles de ser reciclados o reutilizados.

La Ciudad de México maneja aproximadamente 13,149 toneladas diarias de residuos, por lo que, a través de generar cambios en nuestros hábitos de consumo, fomentar la instalación de plantas de reciclaje, incrementar la producción de composta y dignificar la

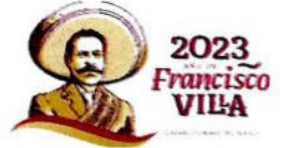




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO,
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



labor de las personas trabajadoras de limpia, se logrará disminuir la generación de residuos y maximizar su aprovechamiento.

DECLARACIONES

I. “LA ALCALDÍA”, a través de su representante declara que:

I.1 Que es un Órgano Político-Administrativo de la Ciudad de México y un nivel de gobierno que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente convenio de colaboración, encaminado a satisfacer las demandas de la comunidad, contando para ello con autonomía funcional en acciones de gobierno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 Apartado A Base VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 Apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 6, 9, 15 y 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

I.2 Que su titular es la **MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA**, quien fue electa por sufragio efectivo como Alcaldesa en Álvaro Obregón, tal y como lo acredita con la constancia de mayoría de fecha 10 de junio del 2021, expedida a su favor por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, quien tomó protesta del cargo el 01 de octubre de 2021, ante la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 17, 24 fracción I, 25 de la Ley citada.

I.3 Que de conformidad con el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de alcaldías de la Ciudad de México, la titular de la Alcaldía asumirá la representación jurídica de la misma y la gestión de los actos jurídicos necesarios para la consecución de sus fines y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.4 Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la titular de la Alcaldía podrá auxiliarse de Unidades Administrativas para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades.

I.5 Que el **LIC. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ**, fue designado el día 01 de febrero de 2023, mediante nombramiento, emitido a su favor, por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón, como **DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**, en términos de los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 Apartado B,





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Numeral 3, inciso I y VIII, de la Constitución de la Ciudad de México, 31 fracciones I, VIII y XIII y 71 fracción V de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

I.6 Que, para efecto del presente convenio, señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en Canario esquina Calle 10 sin número, colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II. "MEXIDER", a través de su representante declara que:

II.1 Que es una asociación civil debidamente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número 109,361, de fecha veintitrés del mes de enero del año dos mil diecinueve, otorgada ante la fe pública del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Balderas, entonces Notario Público Número 96 del Estado de México, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Personas Morales, bajo el folio número 132.

II.2 Que su objeto social es Promover, ejecutar programas, proyectos campañas encaminadas al desarrollo del reciclaje en general para lograr el bienestar entendiendo como tal sus connotaciones proporcionar servicios de apoyo a la creación y el funcionamiento de las organizaciones civiles, mediante los medios de comunicación la prestación de asesoría y asistencia técnica y el fomento a la captación de todo tipo relacionado al concepto de reciclaje de todos los tipos de materiales.

II.3 Que tiene como Registro Federal de Contribuyentes el AML190123IL7.

II.4 Que el C. Juan Carlos García León, acredita su personalidad como representante legal con la Escritura Pública 109,361, de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Notario Público No. 96 del Estado de México, municipio de Nezahualcóyotl, por lo que cuenta con facultades para la celebración del presente Acto, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas.

Eliminando el domicilio de conformidad con la resolución RRA1774/18 y RRA1780/18 que establece ser el lugar donde reside habitualmente una persona física constituye un dato personal y por ende confidencial, ya que difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por lo consiguiente dicha información se considera confidencial en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiona de la vida privada de la persona en términos del art. 113fracción I de la Ley de federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En relación "Lineamientos generales en materia de clasificación de la información, así como para la elaboración de Versión Pública y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

III. "LAS PARTES" declaran bajo protesta de decir verdad que:

Carretera Canario, s/n, Col. Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 55 5278 5720. informacion@aacn.cdmx.gob.mx

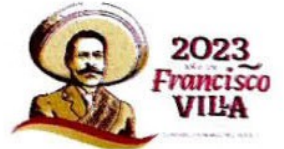




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO,
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que concurren a la celebración del presente Convenio de Colaboración.

III.2 Que convienen a sus intereses y es su libre voluntad suscribir el presente instrumento por lo que no existe error, dolo, mala fe o vicio del consentimiento alguno, sujetando su compromiso al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

“LAS PARTES” convienen en establecer las bases de coordinación que les permitan unir esfuerzos, recursos y estrategias, en el ámbito de sus respectivas competencias a fin de contribuir al desarrollo sustentable y a la mejora de la gestión de residuos en la demarcación territorial sin interferir con el servicio de recolección ya existente.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “MEXIDER”

“MEXIDER” se compromete a:

- a) **Recolección de residuos.** “MEXIDER” ofrece la compra y recolección programada de los residuos con potencial de reciclaje que las áreas de “LA ALCALDÍA” generen, tales como: fierro, cartón, papel, aluminios, baterías, electrónicos, etc.
- b) **Talleres informativos.** Una de las principales consecuencias del aumento de residuos contaminantes que provocan el calentamiento global es la falta de conocimiento del tema de reciclaje, es por lo que se impartirán talleres de reconocimiento y separación de residuos que permitan a la población adquirir los conocimientos básicos para las buenas prácticas de gestión de residuos con la intención de fomentar la cultura de separación.
- c) **Instalación de barcinas.** Se realizará la instalación de barcinas para facilitar a los vecinos de “LA ALCALDÍA” el depósito de los residuos que se generan en los espacios públicos. Esto, a fin de gestionar correctamente esos residuos y evitar contaminación.
- d) **Feria del reciclaje.** Se organizarán eventos de canje de residuos sólidos urbanos, esto a través de un esquema tipo feria, en donde se intercambiarán residuos que





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

los ciudadanos presenten por boletos para participar en diversos juegos didácticos y una subasta de premios. Anexo 1

- e) **Adopción de espacios públicos.** Con la formalización de convenios de colaboración, se dará mantenimiento continuo a parques o espacios públicos cercanos a MEXIDER, a fin de favorecer la estancia de los usuarios y coadyuvar al medio ambiente. Para iniciar con este compromiso, firmaremos un Convenio de Colaboración para la adopción del espacio público ubicado en:
 - a. Calle 5 esquina Calle 20, colonia Olivar de Conde, Primera sección, Alcaldía Álvaro Obregón.
- f) **Recolección (Acopio Móvil).** Se recolectarán residuos de forma móvil para canje en una ruta acordada por “LAS PARTES”. El objetivo de esta actividad es brindar a la población una alternativa para reciclar residuos cercana a sus domicilios. Lo anterior, de conformidad con rutas asignadas, en su momento, por “LA ALCALDÍA” a fin de no generar conflicto con las ya existentes.
- g) **Reportes de actividades.** Con los recursos obtenidos de las actividades citadas en el presente convenio de colaboración, “MEXIDER” los destinará a actividades ecológicas y de mejora urbana en beneficio de la comunidad. Asimismo, realizará informes bimestrales a “LA ALCALDÍA” debidamente documentados con fotografías y ubicaciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA ALCALDÍA”

“LA ALCALDÍA” se compromete a:

- a) Realizará campañas de difusión masivas sobre la importancia del reciclaje y la recolección de residuos en los centros de acopio.
- b) Otorgará las facilidades administrativas necesarias para el cumplimiento de los compromisos de “MEXIDER”, siempre y cuando estos cumplan con la normatividad vigente aplicable sobre la materia.

CUARTA. Para la realización de los compromisos señalados en la cláusula segunda y sólo de ser necesario, “LAS PARTES” se comprometen a formular y negociar el contenido, alcance y colaboración de “LAS PARTES” en convenios específicos.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

QUINTA. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Los convenios específicos mencionados en la cláusula inmediata anterior describirán, con toda precisión, las tareas a desarrollar, calendario de actividades, las aportaciones económicas (en su caso), costos, vigencia, jurisdicción, los datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento debiendo, en todo momento, equilibrar las obligaciones y derechos entre **“LAS PARTES”**.

SEXTA. RESPONSABLES.

“LA ALCALDÍA” designa a la **C. ILEANA GABRIELA REYES RONQUILLO**, en su carácter de **DIRECTORA DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**, como responsable del cumplimiento del objetivo del presente convenio de colaboración, por lo que queda obligado a proporcionar a **“MEXIDER”** toda la información, documentación, orientación y facilidades necesarias.

“MEXIDER” designa al **C. JORGE ALFONSO PÉREZ MUÑOZ** como responsable del cumplimiento del objetivo del presente convenio de colaboración, por lo que queda obligado a proporcionar a **“LA ALCALDÍA”** toda la información, documentación, orientación y facilidades necesarias.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” se comprometen a guardar absoluta confidencialidad respecto de la información que etiqueten como **“CONFIDENCIAL”**, misma que puede consistir en metodología, procesos, licencias, patentes, sistemas, métodos o procedimientos de cualquier tipo y, en general, información técnica que utilicen o se proporcionen con motivo del presente instrumento, y no podrá ponerla bajo ningún medio a disposición de terceros u otras empresas o personas. Asimismo, no podrán divulgar, publicar o difundir esta información de manera directa e indirecta por cualquier medio, tomando además las previsiones necesarias para que dicha información no llegue a manos de terceros que puedan divulgarla, publicarla o difundirla por cualquier medio, con excepción de la información que se encuentre bajo las siguientes condiciones:

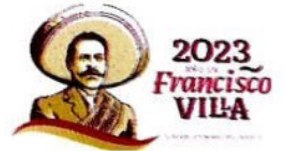
- Información que antes de ser proporcionada por cualquiera de **“LAS PARTES”** estuviera ya en posesión de la otra.
- Información que, al tiempo de ser proporcionada, ya fuera del dominio público.
- Información que después de proporcionarse se haga del dominio público, sin intervención de la parte receptora.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO,
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



En caso de que **“LAS PARTES”** contravengan esta disposición, la parte afectada se reserva el derecho de rescindir el presente convenio y ejercer las acciones civiles y penales que procedan.

“LAS PARTES”, se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que genere con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, las que se sujetarán en lo que resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter administrativo, técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen que el personal para la realización del presente Convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella parte que lo empleó, por lo que, cada parte asumirá su respectiva responsabilidad laboral y en ningún caso será considerada la otra parte patrón solidario o sustituto.

En consecuencia, **“LAS PARTES”** se obligan, mutuamente, a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no serán responsables por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por suspensión de labores técnicas o administrativas.

DÉCIMA. PRÁCTICAS ÉTICAS Y DISPOSICIONES ANTI-CORRUPCIÓN.

“LAS PARTES” reconocen que el quehacer de cada una de ellas se rige por su normatividad interna, misma que es aplicable a este Convenio, lo que implica que no podrán utilizar el nombre de la otra **“PARTE”** para solicitar u ofrecer a terceras personas cualquier tipo de apoyo, ya que dicha actividad solo les corresponde a sus representantes.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

“LAS PARTES” acuerdan que, en todo momento, se regirán por las disposiciones legales vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, particularmente por lo dispuesto en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

DÉCIMA PRIMERA. NO DISCRIMINACIÓN.

Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a evitar cualquier conducta discriminatoria que, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, preferencias sexuales, estado civil o por cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana.

DÉCIMA SEGUNDA. NO CESIÓN.

Bajo pena de nulidad, “LAS PARTES” se obligan a abstenerse de ceder en forma total o parcial, gratuita u onerosa los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio, salvo que así lo acuerden, previamente y por escrito.

DÉCIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” se comprometen a cumplir las disposiciones contempladas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a efecto de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información Personal que en su caso manejen, estableciendo políticas y procedimientos de seguridad administrativa, técnica, física y capacitación del personal responsable del manejo de la Información Personal para evitar su pérdida, mal uso y acceso no autorizado, divulgación, alteración o destrucción.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su celebración y tendrá vigencia al 30 de septiembre de 2024.

DÉCIMA QUINTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento podrá terminarse anticipadamente cuando “LAS PARTES” lo determinen conjuntamente, previa comunicación por escrito a la otra, con 30 días naturales de anticipación, por alguna de las casusas siguientes:

- a) Por voluntad de alguna de “LAS PARTES”,
- b) Por desaparición de su finalidad u objeto,





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

- c) Por cualquiera que a juicio de “LA ALCALDÍA” haga imposible o no conveniente su continuación.
- d) Por el incumplimiento de “LAS PARTES” a cualquiera de los compromisos a su cargo establecido en el presente Convenio.

Asimismo, en los casos de terminación, ya sea anticipada o por vigencia, “EL ADOPTANTE”, se compromete a lo siguiente:

- a) Entregar un informe detallado de su gestión, 15 días hábiles posteriores al fin de la vigencia o terminación anticipada.
- b) En cualquier caso, las actividades que se encuentren en curso continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios para recibir cualquier tipo de aviso o notificación que se requiera bajo este Convenio, los indicados en el capítulo de Declaraciones. Los avisos o notificaciones deberán ser por escrito y se considerarán debidamente practicados si se entregan en persona o por correo certificado con acuse de recibo en dichas direcciones, debiéndose dirigir a las personas que firman el presente Convenio.

“LAS PARTES” en el presente Convenio se obligan a notificarse recíprocamente de cualquier cambio en los domicilios señalados, en el entendido que de no recibir comunicación alguna que informe la circunstancia anterior, cualquier notificación o aviso practicado en dichos domicilios se entenderán válidamente realizados, surtiendo plenamente todos sus efectos jurídicos.

DÉCIMA SÉTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegaran a presentar por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por “LAS PARTES”. Para el caso de que “LAS PARTES” no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán aplicables las leyes vigentes y competentes los Tribunales de la Ciudad de México, por lo tanto, renuncian al fuero que, por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiere corresponderles.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO,
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los 06 días del mes de septiembre de 2023.

POR "MEXIDER"

LIC. JUAN CARLOS GARCÍA LEÓN
Representante Legal

POR "LA ALCALDÍA"

MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA
Alcaldesa en Álvaro Obregón

ASISTIDA POR

LIC. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
Director General de Servicios Urbanos





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco VILLA

ANEXO 1

Aliados por el reciclaje: reciclación

Promoviendo el manejo • separación • reciclaje de residuos electrónicos y eléctricos

Canjea tus residuos por productos de la canasta básica

Cartón	PET	Vidrio	Hojalata
POR			
Aceite	Arroz	Azúcar	Frijol

Miércoles 6 de septiembre
10:00 a 17:00 hrs
Explanada del Salón de Usos Múltiples
Calle 10 s/n Col. Tolteca

[AlcaldiaAOMx](#)
[AlcaldiaAO](#)
<https://aao.cdmx.gob.mx>

Calle Canales S/N Esq. Calle 10 Col. Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón CDMX 06750 Ciudad de México
Teléfono: 55 5278 8734 | informacion@aal.cdmx.gob.mx

